GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR
Received:
Oct 28, 2026
1:20 PM

GCPC LLC **Querellante** **v.** **LUMA ENERGY, LLC., Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** **Querellados**	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0517**

MOCIÓN INFORMATIVA SOBRE RADICACIÓN DE QUERELLA EN EL NEPR
POR ALEGADAS IRREGULARIDADES ENERGÉTICAS

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE el querellante, GCPC LLC ("GCPC"), por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, EXPONE, ALEGA, y SOLICITA:

1. El 19 de octubre de 2026, GCPC presentó al Negociado de Energía de Puerto Rico ("NEPR") una Querella en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC (en conjunto, "LUMA") a las 3:06 p.m.

2. Luego de la presentación de la misma, el 22 de octubre de 2026 la Oficina de Secretaria del NEPR le notificó a esta representación legal por correo electrónico que debía notificar la Querella y los documentos que la acompañan con la citación expedida por la Secretaría a LUMA mediante correo certificado a la siguiente dirección: GENERAL COUNSEL, LUMA ENERGY, LLC, PO BOX 364267, SAN JUAN, PR 00936-4267. (Ex. 1, Correo electrónico Oficina de Secretaria del NEPR, 22 de octubre de 2026). Además, explico que "[u]na vez enviada por correo [GCPC] deberá presentar un escrito o una copia del recibo . . . utilizando . . . la plataforma de radicaciones[.]" (*Id*.)

3. Conforme a lo requerido por el NEPR, el 26 de octubre de 2026 GCPC notificó la Querella con sus anejos y la citación expedida por la Secretaria a LUMA mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección antes indicada.

4. Según el recibo del Servicio Postal de los Estados Unidos, el envío fue realizado el 26 de octubre de 2026. (Ex. 2, Copia del recibo, ponchado con fecha de 26 de octubre de 2026).

5. Mediante esta moción, y a través de la plataforma de radicaciones del NEPR, GCPC acredita que notificó la Querella a LUMA conforme a las instrucciones de la Secretaria del Negociado.

POR TODO LO CUAL, GCPC, respetuosamente solicita al Negociado que tome conocimiento de lo aquí informado y dé por cumplida la notificación de la Querella a LUMA.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En Guaynabo, Puerto Rico, el 28 de octubre de 2026.

DELGADO & FERNÁNDEZ, LLC
T Mobile Center at San Patricio
B7 Calle Tabonuco, Suite 1000
Guaynabo, PR 00968
Tel. (787) 274-1414
Fax: (787) 764-8241

f/ALFREDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TSPR Núm. 10,632
afernandez@delgadofernandez.com

From: James A. Torres Ayala <jatorres@jrsp.pr.gov>
Sent: Thursday, October 22, 2026 3:46 PM
To: Alfredo Fernández Martínez <afernandez@delgadofernandez.com>
Subject: NEPR-QR-2026-0517 Citación y Querella

You don't often get email from jatorres@jrsp.pr.gov. Learn why this is important

Saludos;

Su Querella fue identificada con el número de caso: **NEPR-QR-2026-0517**

Incluimos copia de su querella ponchada y la citación expedida por la Secretaría.
Usted deberá notificar ambos documentos a LUMA mediante correo certificado a la siguiente dirección:

GENERAL COUNSEL
LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

Una vez enviado por correo deberá presentar un escrito o una copia del recibo verde:



Este recibo debe presentarlo utilizando uno de los siguientes medios:

1. La plataforma de radicaciones https://radicacion.energia.pr.gov/login
2. Por correo postal
3. De manera presencial

NO nos envíe el recibo por email.

De tener alguna duda o pregunta puede comunicarse a Secretaría al (787) 523-6262 en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Favor confirmar el recibo de este correo.

James A. Torres Ayala
OFICINA DE SECRETARIA DEL NEGOCIADO DE ENERGIA|
OFICIAL DE RADICACIONES

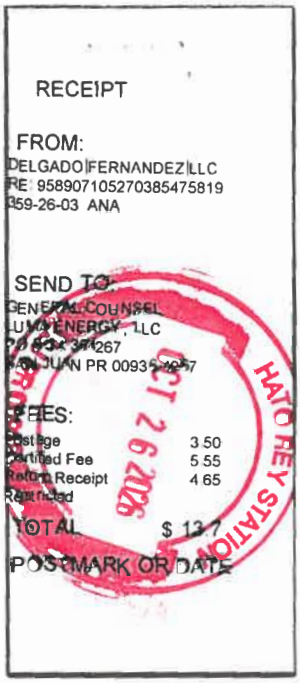
jatorres@jrsp.pr.gov
787-756-0804
jrsp.pr.gov

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidenci privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. S transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inme

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / o applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been au read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received t error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.

Exhibit 2



RECEIPT

FROM:
DELGADO|FERNANDEZ|LLC
RE: 95890710527038547581 9
359-26-03 ANA

SEND TO:
GENERAL COUNSEL
LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

FEES:

Postage	3 50
Certified Fee	5 55
Return Receipt	4 65
Restricted	
TOTAL	$ 13 7

POSTMARK OR DATE

HATO REY STATION
OCT 26 2023